INFORME DE EVALUACIÓN Nº 19/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, Instituto Superior de Idiomas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 198/2019, de fecha 24 de julio del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CARLOS PISTILLI** e integrado por los Servidores Públicos y Sub Oficial nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 15/2019 **"PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES ".**

Presidente

1. **CNEL DCEM CARLOS PISTILLI**

Secretario

2. **S.P GLORIA ORUE**

Miembros

3. **SGTO 1º JM MARIA ACOSTA**
4. **SP GALDYS VARGAS**
5. **SP LIC. AMADO ADRIZ**
6. **SP DANIEL ROMERO**
7. **SP LORENZO GOMEZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 15/2019 **"PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES ".**

- Una Primera Fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 15/2019 **"PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES "**., ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- GRAFICA MONARCA S.R.L.; y
- ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa.

El Comité de Evaluación verifico que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15 Artículo 2º - DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

OBSERVACIÒN: LA RESPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA NO PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMENTO TRIBUTARIO Y TAMPOCO PATENTE MUNICIPAL CONFORME A LO REQUERIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

***Respuesta**: el comité de evaluación procederá a verificar conforme a la metodología de evaluación establecida en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	GRAFICA MONARCA S.R.L.	ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Que, la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, presenta el **FORMULARIO Nº 1** Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de forma erronea como se muestra en la siguiente imagen:

✓ **OFFSET** Tarjetas - Entradas
✓ **FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL** Bobinas para: Fax, Cabinas Telefónicas, Tickets
✓ **REVISTAS** Afiches - Folletos - Volantes
✓ **ENCUADERNACIONES DE:** Documentos, Colecciones, Tesis, etc
✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tte. Fariña 013 c/ Tacuary - Tel.: 495 772 - 449 103 - 442 624 - 492 530 - Fax: 490 320 - Cel.: (04) 111 493 - (01) 610 090 - (04) 322 304 / (04) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py - ventas@graficamonarca.com.py - www.graficamonarca.com.py Asunción - Paraguay

FORMULARIO Nº 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el SICP]

Fecha: 22/07/2019

ID No.:363.038

A: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *GRAFICA MONARCA S.R.L* en fecha 22/07/2019 para la Contratación Directa con número de ID 361.821 para el suministro de "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESOS"

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de1.200.000que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
c.i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
c.ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
c.iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando estas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre GISELA PICCARDO SILVA En calidad de REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de GRAFICA MONARCA S.R.L
El día 22 del mes de JULIO de 2019.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L

7/

Como se muestra en la imagen mas arriba de la oferta a foliatura N° 7 presenta el **FORMLARIO N° 4,** siendo que en la Carta de Invitación publicada en el SICP del Portal de Contrataciones Públicas es el **FORMLARIO N° 1,** conforme la Resolución N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019; asi también el ID mencionado no corresponde al proceso del presente llamado discrepa con lo consignado mas abajo todos encerrados en círculo de color rojo de modo a constatar el error. Por todo lo expuesto precedentemente la oferta presentada por la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L. es descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 60. Análisis en su punto 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***

El Comité de evaluación concluye que la Oferta presentada por la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA
1°	**ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa**

Que, la única empresa **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa** que queda será verificada en detalle.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. a) Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03; en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa,** que, el comité de evaluación verifico a la Señora Telma Celina Villasboa con C.IC. N° 2.922.317 y constato que no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. b) Análisis de los precios Ofertados

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que el comité de evaluación verifico en detalle todos los ítems ofertados por la empresa y constato que ninguno de ellos se encuentra fuera del porcentaje establecido en la norma legal vigente.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 19.

19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento,

o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, no presenta. La misma no tiene injerencia por ser la única empresa en competencia.

CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	**ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 15/2019 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES".	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e).	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 03 tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

e) Otros documentos.	**ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa**
• *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Productos de Artes Gráficas e Impresiones a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás*	CUMPLE

miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.	
• *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	NO CUMPLE

2.1 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Inc. c) Capacidad Financiera:

ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
2,29	3,94	7,16	4,46

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
0,42	0,16	0,10	0,23

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
0,91	0,26	0,16	0,44

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 15/2019 **"PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz,** se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa, *en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por el monto total de Gs. 19.355.426. (guaraníes diez y nueve millones trecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte y seis) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:00 horas y treinta minutos del 08 de agosto de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SP GLORIA ORUE
Secretaria - Comité de Evaluación

CNEL DCEM CARLOS PISTILLI
Presidente - Comité de Evaluación

SP LORENZO GOMEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SGTO 1º IM MARIA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación

SP DANIEL ROMERO
Miembro - Comité de Evaluación

SP GLADYS VARGAS
Miembro - Comité de Evaluación

SP LIC. AMADO ADRIZ
Miembro - Comité de Evaluación